



## RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Nombre de la entidad: **Micro Electrochemical Technologies S.L.** NIF: **B93549855**

Nº expediente: **SVB-010100-2025-7** Municipio de actuación: **Puertollano (CIUDAD REAL)**

Título de la actuación: **Nueva planta para la producción de baterías libres de metales para vehículos eléctricos**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio (BOE nº 161, de 7 de julio de 2023), modificada por la Orden ICT/791/2023, de 13 de julio (BOE nº 168, de 15 de julio de 2023), y por la Orden ITU/450/2025 de 5 de mayo (BOE nº 112, de 9 de mayo de 2025), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Resolución de 9 de junio de 2025 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2025 (publicada en la BDNS (Identif.): 838569, y anunciada en el BOE N° 142, con fecha de 13 de junio de 2025), en relación con la solicitud de ayuda presentada a dicho programa con número de registro electrónico de entrada 202500050247547 de fecha 17 de Julio de 2025 y hora 13:20:21, y por los siguientes motivos:

- No haber presentado el resguardo de garantía para alguna parte o el total de la ayuda, depositado en la Caja General de Depósitos de forma correcta y en plazo, según lo establecido en la convocatoria.

La Dirección de Programas Estratégicos Industriales,

## RESUELVE

Tener por decaída la solicitud presentada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Nota:** Para interponer recurso de reposición deberá acceder al siguiente enlace:

<https://reg.redsara.es/>

La Directora de Programas Estratégicos Industriales

Ana María Lagares Pérez